

**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

Resumen de Gacetas

Estimado Colegiado, si requiere cualquier documento de este resumen, lo puede solicitar al correo nsolano@cfia.cr, exceptuando las Licitaciones ya que se presentan en forma completa.

Publicados en La Gaceta N° 16 del 25 de enero del 2010

REGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

El Concejo Municipal de Aguirre, en la sesión extraordinaria N° 334, celebrada el 26 de noviembre de 2009, en el artículo sexto, Iniciativas del Alcalde, Regidores y Síndicos, acuerdo N° 01, punto 01, conoce y aprueba por unanimidad y en firme, la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de los mapas y/o matrices de información distritales de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de Aguirre de la Provincia de Puntarenas, aprobados por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda, como se muestra a continuación:

MATRICES DE INFORMACIÓN DEL MAPA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS

http://historico.gaceta.go.cr/pub/2010/01/25/COMP_25_01_2010.pdf

CUADRO N° 15. MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6

PUNTARENAS CANTÓN 06 AGUIRRE DISTRITO 01 QUEPOS PARTE 1

Para ver la imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF

Simbología.

6: Provincia de Puntarenas, 06: Cantón Aguirre, 01: Distrito Quepos, U 01: Zona Homogénea urbana número uno del distrito.

R: Rural, U: Urbano y 01 a 54 se refiere a la numeración de las zonas del distrito.

El código asignado al tipo de residencial corresponde al que se indica en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, para el comercio se empleará el código CO1 al CO4 en donde el número indica la actividad comercial siendo el 1 la de menor intensidad.

Junio de 2009.

Nota: El Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas que dio origen a esta Matriz se encuentra en la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

CUADRO N° 16. MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE
TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6

PUNTARENAS CANTÓN 06 AGUIRRE

DISTRITO 01 QUEPOS PARTE 2

Para ver la imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF

Simbología.

6: Provincia de Puntarenas, 06: Cantón Aguirre, 01: Distrito Quepos, U 01: Zona Homogénea urbana número uno del distrito.

R: Rural, U: Urbano y 01 a 54 se refiere a la numeración de las zonas del distrito.

El código asignado al tipo de residencial corresponde al que se indica en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, para el comercio se empleará el código CO1 al CO4 en donde el número indica la actividad comercial siendo el 1 la de menor intensidad.

Junio de 2009.

Nota: El Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas que dio origen a esta Matriz se encuentra en la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

CUADRO N° 17. MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE
TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6

PUNTARENAS CANTÓN 06 AGUIRRE

DISTRITO 01 QUEPOS PARTE 3

Para ver la imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF

Simbología.

6: Provincia de Puntarenas, 06: Cantón Aguirre, 01: Distrito Quepos, U 01: Zona Homogénea urbana número uno del distrito.

R: Rural, U: Urbano y 01 a 54 se refiere a la numeración de las zonas del distrito.

El código asignado al tipo de residencial corresponde al que se indica en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, para el comercio se empleará el

código CO1 al CO4 en donde el número indica la actividad comercial siendo el 1 la de menor intensidad.

Junio de 2009.

Nota: El Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas que dio origen a esta Matriz se encuentra en la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

CUADRO N° 18. MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE
TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6

PUNTARENAS CANTÓN 06 AGUIRRE

DISTRITO 01 QUEPOS PARTE 4

Para ver la imagen solo en *La Gaceta impresa* o en formato PDF

Simbología.

6: Provincia de Puntarenas, 06: Cantón Aguirre, 01: Distrito Quepos, U 01: Zona Homogénea urbana número uno del distrito.

R: Rural, U: Urbano y 01 a 54 se refiere a la numeración de las zonas del distrito.

El código asignado al tipo de residencial corresponde al que se indica en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, para el comercio se empleará el código CO1 al CO4 en donde el número indica la actividad comercial siendo el 1 la de menor intensidad.

Junio de 2009.

Nota: El Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas que dio origen a esta Matriz se encuentra en la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

CUADRO N° 19. MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE
TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6

PUNTARENAS CANTÓN 06 AGUIRRE

DISTRITO 01 QUEPOS PARTE 5

Para ver la imagen solo en *La Gaceta impresa* o en formato PDF

Simbología.

6: Provincia de Puntarenas, 06: Cantón Aguirre, 01: Distrito Quepos, U 01: Zona Homogénea urbana número uno del distrito.

R: Rural, U: Urbano y 01 a 54 se refiere a la numeración de las zonas del distrito.

El código asignado al tipo de residencial corresponde al que se indica en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, para el comercio se empleará el código CO1 al CO4 en donde el número indica la actividad comercial siendo el 1 la de menor intensidad.

Junio de 2009.

Nota: El Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas que dio origen a esta Matriz se encuentra en la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

CUADRO N° 20 MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE
TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6

PUNTARENAS CANTÓN 06 AGUIRRE

DISTRITO 01 QUEPOS PARTE 6

Para ver la imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF

Simbología.

6: Provincia de Puntarenas, 06: Cantón Aguirre, 01: Distrito Quepos, U 01: Zona Homogénea urbana número uno del distrito.

R: Rural, U: Urbano y 01 a 54 se refiere a la numeración de las zonas del distrito.

El código asignado al tipo de residencial corresponde al que se indica en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, para el comercio se empleará el código CO1 al CO4 en donde el número indica la actividad comercial siendo el 1 la de menor intensidad.

Junio de 2009.

Nota: El Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas que dio origen a esta Matriz se encuentra en la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

CUADRO N° 21. MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE
TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6

PUNTARENAS CANTÓN 06 AGUIRRE

DISTRITO 02 SAVEGRE PARTE 1

Para ver la imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF

Simbología.

6: Provincia de Puntarenas, 06: Cantón Aguirre, 02: Distrito Savegre, U 01: Zona Homogénea urbana número uno del distrito.

R: Rural, U: Urbano y 01 a 18 se refiere a la numeración de las zonas del distrito.

El código asignado al tipo de residencial corresponde al que se indica en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva.

Junio de 2009.

Nota: El Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas que dio origen a esta Matriz se encuentra en la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

CUADRO N° 22. MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE
TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6

PUNTARENAS CANTÓN 06 AGUIRRE

DISTRITO 02 SAVEGRE PARTE 2

Para ver la imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF

Simbología.

6: Provincia de Puntarenas, 06: Cantón Aguirre, 02: Distrito Savegre, U 01: Zona Homogénea urbana número uno del distrito.

R: Rural, U: Urbano y 01 a 18 se refiere a la numeración de las zonas del distrito.

El código asignado al tipo de residencial corresponde al que se indica en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva.

Junio de 2009.

Nota: El Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas que dio origen a esta Matriz se encuentra en la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

CUADRO N° 23. MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE
TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6

PUNTARENAS CANTÓN 06 AGUIRRE

DISTRITO 03 NARANJITO

Para ver la imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF

Simbología.

6: Provincia de Puntarenas, 06: Cantón Aguirre, 03: Distrito Naranjito, U 01: Zona Homogénea urbana número uno del distrito.

R: Rural, U: Urbano y 01 a 10 se refiere a la numeración de las zonas del distrito.

El código asignado al tipo de residencial corresponde al que se indica en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva.

Junio de 2009.

Nota: El Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas que dio origen a esta Matriz se encuentra en la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

Quepos, 12 de enero de 2010.—Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal a. í.—
1 vez.—(IN20100003969).

Publicados en La Gaceta N° 18 del 27 de enero del 2010

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS

Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

REFORMA AL ARTÍCULO 4° DEL REGLAMENTO

DE DEVOLUCIONES

La Junta Directiva General en su sesión N° 01-09/10-G.E. de fecha 12 de noviembre del 2009, acordó lo siguiente:

Acuerdo N° 30:

Se aprueba la siguiente propuesta de reforma al artículo 4° del Reglamento de Devoluciones, presentado por la Asesoría Legal, según oficio N° 0169-2009-AL-LA:

“Artículo 4°—El sello que debe llevar todo plano de construcción o de urbanización tendrá una vigencia de un año. Si las obras no se ejecutan dentro del término señalado, deberá procederse de la siguiente manera:

- a) El interesado deberá solicitar la renovación o resello dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del sello.
- b) Deberá cancelar la diferencia con respecto al pago de los timbres y derechos sufragados anteriormente.
- c) El Colegio Federado procederá a renovar o resellar el plano, el cual tendrá una vigencia de un año, contabilizado a partir de la fecha de vencimiento del sello plasmado originalmente. Una vez vencido dicho período, el interesado podrá solicitar, por una última vez, un nuevo resello del plano por otro período igual consecutivo.

Si el interesado no cumpliera con los plazos señalados anteriormente, deberá cumplir con todos los requisitos de una nueva solicitud de sellado de planos.”

“Transitorio II.—Los sellos de los planos que a la fecha de la publicación del presente reglamento tuvieren un año de expedidos, contarán con un plazo máximo de seis meses para acudir a solicitar la renovación o resello. Dicho plazo corre a partir de la publicación de la presente disposición transitoria.

Transitorio III.—Los planos sellados antes de la promulgación del Código Sísmico, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 249 del 26 de diciembre del 2003, no podrán ser resellados y deberán cumplir con todos los requisitos de una nueva solicitud de sellado de planos.”

San José, 11 de diciembre del 2009.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. 25-010.—C-31520.—(IN2010005251).

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS

REFORMAR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA

Y ARQUITECTURA, EN INTRODUCIR

UN ARTÍCULO 3 BIS

La Junta Directiva General, mediante acuerdo N° 21 de la sesión N° 02-09/10-G.E., de fecha 24 de noviembre, dispuso reformar el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura, en introducir un artículo 3 Bis, que se leerá de la siguiente forma:

“Artículo 3 bis.—Obra de Mantenimiento: Se entenderá por obra de mantenimiento aquella que implique la reparación de un inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se altere el área, la forma, ni se intervenga o modifique estructuralmente el inmueble. Las obras de mantenimiento comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.

Se consideran obras de mantenimiento, las siguientes:

- a. Reposición o instalación de canoas y bajantes.
- b. Reparación de aceras.
- c. Instalación de verjas, rejas o cortinas de acero.
- d. Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación.
- e. Cambio de cubierta de techo.
- f. Pintura en general, tanto de paredes como de techo.

- g. Colocación de cercas de alambre.
- h. Acabados de pisos y de cielo raso.
- i. Reparación de repellos y de revestimientos.
- j. Reparaciones de fontanería.”

15 de enero del 2010.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. 26-010.—C-24670.—(IN20100005252).